



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos financieros de la Regional en el aplicativo SIIF II Nación desde el perfil presupuestal y las actividades administrativas del proceso de gestión de recursos financiero
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional en Contaduría Pública, antecedentes disciplinarios - sin registros- y tarjeta profesional vigentes
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia laboral relacionada de mínimo 13 meses</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.653.233,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago proporcional por el mes de enero de 2025, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.812.725,00); b) dos pagos iguales por los febrero a marzo de 2025, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.884.411,00) cada uno; c) y un ultimo pago por el mes de abril de 2025, por un valor de DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.071.686,00).</i>
PLAZO:	Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un plazo igual a TRES (3) MESES, en todo caso sin superar la vigencia 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Armenia, Quindío</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará designada por el subdirector del Centro a la funcionaria Claudia Isabel Parra Ortiz – Profesional del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío con funciones de</i>



	<i>coordinadora del grupo de apoyo administrativo mixto regional Quindío.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Director regional Quindío – Henry Fernandez Hernandez.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA Dirección Regional, dentro de su estructura organizacional cuenta con la dirección Regional, la cual propende entre otros aspectos, asistir a la coordinación administrativa y financiera regional, en la gestión y procedimiento de la ejecución financiera, presupuestal y contable de la Regional. En los mismos términos a la dirección Regional, le corresponde brindar una serie de procesos de apoyo y soporte que permiten que administrativamente la entidad pueda cumplir con requisitos de orden normativo, legal, financiero y contable propios de su funcionamiento y el manejo de los recursos que le son asignados para el cumplimiento de sus objetivos y metas, tal como se establece dentro del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de acción de la entidad.

Para el caso de la regional Quindío, el SENA cuenta con el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Coordinación que depende del Despacho Regional y cuya función es brindar soporte a los centros de formación y despacho regional, en los procesos relacionados con la ordenación y gasto del presupuesto asignado, así como cuentas por pagar, tesorería, contabilidad, entre otros; todos los cuales requieren de la ocupación directa de personal idóneo para el manejo de normatividad y aplicativos, con los que actualmente el grupo no cuenta dentro del personal de planta asignado a nivel de la regional.

Es por ello que la dirección Regional, brinda apoyo a esta dependencia, a través de la cual se ordena y gasta el presupuesto asignado, a través de la contratación de los servicios de un profesional, con conocimientos en áreas administrativas, contables y afines, que realice obligaciones inherentes al proceso presupuestal, especialmente con actividades y compromisos de distribución, ejecución y



modificación del presupuesto regional, lo cual impacta de manera directa el centro.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el personal de planta que conforma el grupo de apoyo administrativo mixto regional sólo está compuesto por dos profesionales, se requiere entonces la contratación de un profesional en áreas financieras para la vigencia 2025, sin exceder al 31 de diciembre del presente año, quien apoyará todas las actividades tendientes a la distribución, ejecución, modificación y registro en aplicativos de los tramites que requiera el manejo del presupuesto regional y de los centros de formación, teniendo en cuenta que dentro del Personal de planta que labora para el Despacho, no se cuenta con un profesional con la asignación de estas funciones dentro del Manual de Funciones de la entidad.

Encontrándose la entidad en principio de vigencia cuando se hace necesario realizar la contratación de todos los instructores, técnicos, tecnólogos y profesionales a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta el promedio de contratos de prestación de servicios que suscribe la dirección Regional Quindío anualmente se aproximan a 420 contratos, según histórico en vigencias anteriores, sin perjuicio de los procesos de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concursos de méritos y demás, se requiere la contratación de estas actividades de apoyo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, se hace constar que el futuro contratista, no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Así mismo, se contribuye a los logros del Plan de Acción del SENA 2024 y al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de la siguiente manera:

Direccionamiento Estratégico / Dirección De Planeación y Direccionamiento Corporativo



Grupo de Planeación Operativa
Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

- Propender por el mejoramiento de la calidad y el nivel de ejecución presupuestal en todos los niveles de la entidad.

Acción:

En el caso de requerir una modificación presupuestal (Asignación, Adición, traslado, modificación o traslado de excedentes) sobre algún recurso asignado con destinación específica deberá solicitarse mediante comunicación radicada con la justificación técnica y la plantilla MDA definida por el grupo de presupuesto de la Dirección General.

Solicitudes Presupuestales para la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

- Realizar las solicitudes presupuestales dirigidas a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo a través del complemento de la herramienta Onbase.

Acción:

Remitir las solicitudes presupuestales que corresponden a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y que se encuentran definidas en la matriz de responsables de modificaciones presupuestales a través del módulo especializado de On Base para la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

Para la contratación del servicio personal planeado, la Dirección Regional de formación cuenta con la disponibilidad de la suma total de CUATROCIENTOS OCHONTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$480.291.778,00), según CDP No. 225 de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto regional Quindío.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la proyección, revisión de documentos, trámites y registro de compromisos presupuestales
2. Apoyar el registro de trámites presupuestales en el aplicativo SIIF destinado para ello
3. Gestionar el registro de modificaciones presupuestales por cada centro y Dirección Regional
4. Apoyar el control de la ejecución presupuestal de cada centro y Dirección Regional
5. Gestionar la atención oportuna de los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de las actividades a su cargo



6. Gestionar la presentación de informes mensuales y demás requerimientos de entes internos o externos relacionados con la ejecución del objeto contractual
7. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignados por la supervisión del contrato

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, los Lineamientos 2024 para la Contratación de equipos de Gestión Contractual, la circular de apertura presupuestal en las Regionales y Centros de Formación, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios



mediante las circulares No. 1-2020-3-2023-000259 del 28 de diciembre de 2023 o la que se encuentre vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Claudia Isabel Parra Ortiz – Profesional del Centro de Agroindustrial, regional Quindío/coordinadora grupo de apoyo administrativo mixto regional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector del Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor Jhon Mario Correa Tabares, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	17/01/2023	31/12/2023	11	14	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	14/01/2022	31/12/2022	11	18	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	19/01/2021	31/12/2021	11	12	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	20/01/2020	31/12/2020	11	11	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA					X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano, existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor JHON MARIO CORREA TABARES, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto/Director regional Quindío establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0063 del 2019	John Mario Correa Tabares	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR LOS PROCESOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL EN EL APLICATIVO SIIF II NACIÓN EN PRESUPUESTO Y LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN CON LAS FUNCIONES	El contrato tendrá una ejecución de cuatro (11) meses y quince (10) días	TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VENTICUATRO PESOS MCTE. (\$36.286.424)	Contrato de Prestación de Servicios



		CONTABLES Y FINANCIERAS.			
0097 del 2018	John Mario Correa Tabares	Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar los procesos financieros de la Regional Quindío en el Aplicativo SIIF II Nación en el módulo de presupuesto y las demás que se requieran que estén relacionadas con las funciones contables y financieras.	Un (11) mes, Quince (15) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato	El valor total del presente contrato es máximo TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. \$35.853.078 Incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. \$1.558.829, que se cancelara en el mes de febrero de 2018. b) Once (11) pago por valor TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. \$3.117.659 Los honorarios serán pagados por el SENA al	Contrato de Prestación de Servicios




				contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 75679344609 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista	
--	--	--	--	--	--


14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, enero de 2025.


HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director Regional

Proyectó: Claudia Isabel Parra Ortiz - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 

Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri - Apoyo Jurídico Contratación Despacho 



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos financieros de la Regional en el aplicativo SIIF II Nación desde el perfil presupuestal y las actividades administrativas del proceso de gestión de recursos financieros".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025


Henry Fernández Hernández
Director Regional (e)

VoBo. Sebastián Herrera Beltrán, Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Claudia Isabel Parra Ortiz –Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	225	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	480.291.778,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	480.291.778,00	Saldo x Comprometer:	480.291.778,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	225	Fecha Registro:	2025-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						480.291.778,00	0,00	480.291.778,00	480.291.778,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ATENDER CONTRATACIÓN DE LOS APOYOS DEL DESPACHO DE LA REGIONAL VIGENCIA 2025 RAD 63-9-2025-000043
---------	---

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	Bajo	SI	Consulata	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	16	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	Bajo	SI	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	Bajo	No	Consulata	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	12	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás subcontratistas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	12	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas	Prestación de servicios sin la solemnidad requerida por ley.	2	3	6	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrepuesta a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	6	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	6	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás subcontratistas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato

9	General	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	1	2	3	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
10	General	Intervento	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento del objeto contractual	Demandas	2	2	2	Bajo	Contratista	Poliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio y aprobación de las polizas	Liquidación del contrato	Acta de supervisión	Mensual
11	General	Intervento	Ejecución	Operacional	El no cumplimiento de las obligaciones contractuales	Demandas	3	3	3	Medio	Contratista	Poliza de cumplimiento del contrato	1	1	1	Bajo	Si	Contratista	Acta de inicio y aprobación de las polizas	Liquidación del contrato	Acta de supervisión	Mensual
12	General	Intervento	Ejecución	Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	Alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diato
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan de Compras del Despacho de la Regional para el año 2025, resolución No. 63 0003 del 07 de enero del 2025 en el anexo PAA Vigencia 2025_Quindío_MOD 01, se encuentra registrado “Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos financieros de la Regional en el aplicativo SIIF II Nación desde el perfil presupuestal y las actividades administrativas del proceso de gestión de recursos financieros”, así:

80111600 63_116_ Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos financieros de la Regional en el aplicativo SIIF II Nación desde el perfil presupuestal y las actividades administrativas del proceso de gestión de recursos financieros.

\$ 11.653.234

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
438	80111600	63_116_ Prestación de servicios profesionales pa	1	90	0	CCE-16	1	11653234	11653234	0	0	CO-QU	

Dada en Armenia Quindío, a los 15 días del mes de enero de 2025.

CLAUDIA ISABEL PARRA ORTIZ

Dirección Regional
Av. Centenario 44N-02, Armenia. - PBX 57 606 7495410